

# GACETA OFICIAL

AÑO XXVII

PANAMÁ, 30 DE ABRIL DE 1930

NÚMERO 5742

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

**F. H. AROSEMENA**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**ADRIANO ROBLES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular: Avenida Vista.

Secretario de Relaciones Exteriores.

**J. D. AROSEMENA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista, N.º 9

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**T. GABRIEL DUQUE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

Secretario de Instrucción Pública.

**JEPHTHA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

**LUIS FELIPE CLEMENT**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, N.º 8.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

	Páginas
Decreto número 92 de 1929, de 7 de Noviembre, relacionado con el Departamento de Higiene y Salubridad Pública.	20083
Decreto número 93 de 1929, de 22 de Noviembre, por el cual se aceptan dos renuncias.	20083
Decreto número 94 de 1929, de 30 de Noviembre, relacionado con el Censo General de la República.	20083
Decreto número 95 de 1929, de 30 de Noviembre, por el cual se hacen dos nombramientos relacionados con el Censo General de la República.	20083
Decreto número 96 de 1929, de 2 de Diciembre, por el cual se nombra en propiedad la Junta Dental Examinadora.	20082
Decreto número 97 de 1929, de 12 de Diciembre, por el cual se hacen dos nombramientos relacionados con los Departamentos de Beneficencia y de Higiene y Salubridad Pública.	20083
Decreto número 98 de 1929, de 14 de Diciembre, por el cual se hacen dos nombramientos relacionados con el Departamento de Beneficencia.	20083
Decreto número 99 de 1929, de 16 de Diciembre, por el cual se acepta una renuncia y se llena la vacante respectiva.	20084
Decreto número 100 de 1929, de 20 de Diciembre, por el cual se nombra un Médico Oficial ad-honorem.	20084
<b>BALMO DE PATENTES Y MARCAS</b>	
Resolución número 3310, de 7 de Noviembre de 1929.	20084
Certificado número 2049 de registro de marca de fábrica.	20084
<b>OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>	
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Abril de 1930.	20084
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Abril de 1930.	20084

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Abril de 1930.

Avises Oficiales..... 20384

Edictos..... 20685

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE Agricultura y Obras Públicas

DECRETO NUMERO 92 DE 1929

(DE 7 DE NOVIEMBRE)

relacionado con el personal del Departamento de Higiene y Salubridad Pública.

*El Presidente de la República,* en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Pedro Amores Jr., Mensajero del Departamento de Higiene y Salubridad Pública, en reemplazo de Elías Amores, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Nómbrase al señor Pedro Ortiz Orsini, Inspector Sanitario Ayudante, de la Sección de Epidemiología del citado Departamento, para reemplazar al señor Gonzalo Santos K., cuyo nombramiento queda asimismo insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

**F. H. AROSEMENA.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**L. F. CLEMENT.**

DECRETO NUMERO 93 DE 1929

(DE 22 DE NOVIEMBRE)

por el cual se aceptan dos renuncias.

*El Presidente de la República,* en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptanse las renuncias presentadas a este Despacho por los señores doctores J. P. Sanz y J. A. Montalván C., del cargo de Médicos Internos del Hospital Santo Tomás, para que fueron nombrados por Decreto Ejecutivo número 49 de 28 de Junio del presente año, y dénsele las gracias por sus servicios prestados en dicha Institución.

Artículo 2º Este Decreto comenzará a regir desde el 1º de Diciembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

**F. H. AROSEMENA.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**L. F. CLEMENT.**

DECRETO NUMERO 94 DE 1929

(DE 30 DE NOVIEMBRE)

relacionado con el Censo General de la República.

*El Presidente de la República,*

en acatamiento a lo resuelto en la Quinta Conferencia Internacional Americana, sobre censo de población y a las disposiciones contenidas en la Ley 1º de 1920, relacionadas con esta materia,

DECRETA:

Artículo 1º Ordénase el levantamiento del Censo General de la población de la República, cuya labor se iniciará el 1º de Enero del año de 1930, en acatamiento a lo resuelto en la Quinta Conferencia Internacional Americana, sobre censo de población y a las disposiciones que entraña la Ley 1º de 1920, por la cual se reforma el Código Administrativo y se confiere una autorización al Poder Ejecutivo sobre Censo;

Artículo 2º Por Decretos separados se procederá a nombrar el personal de este servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

**F. H. AROSEMENA.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**L. F. CLEMENT.**

DECRETO NUMERO 95 DE 1929

(DE 30 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos, relacionados con el Censo General de la República.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor José Antonio Zubieta, Director General de los trabajos del Censo y Subdirector de este mismo servicio al señor Ladislao Sosa, con la asignación mensual de *doscientos cincuenta balboas* (B. 250.00) el primero y de *doscientos veinticinco balboas* (B. 225.00) el último;

Artículo 2º Este Decreto comenzará a surtir sus efectos, desde el primero de Diciembre próximo, a fin de que el personal nombrado inicie oportunamente sus trabajos preliminares sobre la materia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

**F. H. AROSEMENA.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**L. F. CLEMENT.**

DECRETO NUMERO 96 DE 1929

(DE 2 DE DICIEMBRE)

por el cual se nombra en propiedad la Junta Dental Examinadora.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase en propiedad Miembros Principales de la Junta Dental Examinadora, a los señores Doctores Alfonso de la Torre, Juan Bautista Arias y Luis Carlos Aleman, y Miembros Suplentes, por su orden a los señores doctores Humberto Mazzola, Ramón E. Mora y Vernon Grosbie.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

**F. H. AROSEMENA.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**L. F. CLEMENT.**

DECRETO NUMERO 97 DE 1929

(DE 12 DE DICIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos relacionados con los Departamentos de Beneficencia y de Higiene y Salubridad Pública.

*El Presidente de la República,* en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al Dr. Manuel J. Rojas, Médico Asistente del Hospital de Aguadulce, con un sueldo mensual de ciento treinta y cinco balboas (B. 135.00).

Artículo 2º Se nombra Médico Oficial de la Provincia de Coclé, con residencia en Penonomé, al Dr. José María Ariet y Genis.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

**F. H. AROSEMENA.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**L. F. CLEMENT.**

DECRETO NUMERO 98 DE 1929

(DE 14 DE DICIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos relacionados con el Departamento de Beneficencia.

*El Presidente de la República,* en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor Francisco Sánchez A., Farmacéutico del Hospital de Aguadulce, con la asignación mensual de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00).

Artículo 2º Se nombra a la señorita Manuela Pino, Economa del Hospital de Aguadulce, en reemplazo de Mélida S. de Carbone, con el

mismo sueldo que ésta tenía asignado de B. 40.00 mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

**DECRETO NUMERO 99 DE 1929**  
(DE 16 DE DICIEMBRE)

por el cual se acepta una renuncia y se llena la vacante respectiva.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Aceptase la renuncia de Portero-Mensajero presentada por el señor Manuel Paredes y nombra en su lugar al señor Aristides Romero, a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

**DECRETO NUMERO 100 DE 1929**  
(DE 20 DE DICIEMBRE)

por el cual se nombra un Médico Oficial ad-honorem.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al Doctor Otto E. Broisus, Médico Oficial ad-honorem en Puerto Armuelles, jurisdicción del Distrito de Alajón, Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

**RESOLUCION NUMERO 3310**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3310.—Panamá, Noviembre 7 de 1929.

En memorial de fecha 18 de Marzo de 1929, el Apoderado de la Elizabeth Arden, Inc., domiciliada en Avenida 5ª No 681, ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio Lociones y cremas para la cara. La marca consiste en la palabra distintiva "Protecta", y se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, cajas, envases o receptáculos de todas clases, y en las envolturas etc., de los efectos, de manera que se estime conveniente. Los duenos de la marca se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño

y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la Elizabeth Arden, Inc., domiciliada en la Avenida 5ª No 681, ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En la fecha y bajo el número 2049, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

**CERTIFICADO NUMERO 2049**  
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Noviembre 7 de 1929.—Cadauca: Noviembre 7 de 1930.

**FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA**

Presidente constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3310, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Elizabeth Arden, Inc., domiciliada en la Avenida 5ª No 681, ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio Lociones y cremas para la cara que se elabora o fabrica en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 18 de Marzo de 1929 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5549 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 22 de Julio de 1929.

Panamá, 7 de Noviembre de 1929.

F. H. AROSEMENA

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

L. F. CLEMENT.

**DESCRIPCION DE LA MARCA**

La marca consiste en la palabra distintiva "Protecta", y se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, cajas, envases o receptáculos de todas clases, y en las envolturas etc., de los efectos, de manera que se estime conveniente.

**Oficina de Registro de la Propiedad**

**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 15 de Abril de 1930

As. 2118 al 2126. Certificados de renovación de marcas de fábrica expedidos a favor de la Postum Com-

pany Incorporated, Postum Cereal Company, Antiphlogistine, Reynolds Tobacco Company, Walter & Company, The Pompano Company.

As. 2127. Escritura 544 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Narciso Navas vende a Manuel Cambra una finca en esta ciudad y el comprador asume el pago de un crédito hipotecario constituido a favor de Miguel José Moreno.

As. 2128. Escritura 545 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual "Pinel Hermanos" en liquidación constituye hipoteca a favor de "The National City Bank of New York" y el Banco Nacional hace cancelación hipotecaria.

As. 2129. Escritura 22 de 8 de Febrero de este año, de la Notaría de Coel, por la cual Manuel María Grimaldo y Fernández vende a José María Grimaldo Fernández un terreno situado en Penonomé.

As. 2130. Escritura 25 de 10 de Febrero de este año, de la Notaría de Coel, por la cual Josefa Fernández vda. de Grimaldo vende varias fincas situadas en Penonomé a José María Grimaldo Fernández.

As. 2131. Escritura 89 de 4 de Febrero de este año, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Manuela Arosemena de Cordovez.

As. 2132. Escritura 479 de 3 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Guida de Batista de Herrera vende a José Herrera Batista los derechos o acciones que le corresponden en la Sociedad "José Herrera Batista y Compañía" y ambos declaran disueta dicha sociedad.

As. 2133. Escritura 12 de 5 de Enero de 1922, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a Juan Perez un lote de terreno situado en La Chorrera.

As. 2134 y 2135. Certificado de renovación de marca de fábrica expedido a favor de Mint Products Company y patente de marca de fábrica expedido a favor de la Carnation Milk Products.

As. 2136. Escritura 543 de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad Tam Jack Heng e Hijo.

As. 2137. Escritura 547 de 15 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Leticia López de Vallarino en nombre de sus menores hijos y Leticia Isabel Vallarino de Tounshend constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional por la suma de B. 12.500.00 sobre la mitad de una finca situada en esta ciudad.

As. 2138. Escritura 252 de 4 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Monica Bonaga vende una bodega situada en esta ciudad a Aristides Alfaro.

As. 2139. Escritura 548 de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Junta General de socios de la sociedad Hok Shan donde conta la elección de Junta Directiva.

As. 2140. Escritura 546 de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual se funda la Sociedad religiosa china "Hik Shan".

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERS V.

**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 16 de Abril de 1930.

As. 2141. Certificado expedido por el Gobernador de esta Provincia el 15 de los corrientes, en el cual consta que se ha inscrito en el libro de Matriculas de Comerciantes la Casa Zaldo.

As. 2142 al 2150. Patentes de marcas de fábricas y certificados de

renovación expedidos por el Poder Ejecutivo a favor de The Barret Company, Life Savers Inc., C. W. Carrick, The B. V. D. Company Inc., The Holt Manufacturing Company, La Ditto, Incorporated.

As. 2151. Escritura 280 de 15 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual James Ormond Williams vende una finca a Clementine Aidez.

As. 2152. Escritura 133 de 11 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual María Wenceslao vda. de Lee cancela hipoteca a David Malca sobre una finca situada en Colón y éste constituye hipoteca a favor de Isaac Levi Toledano sobre la misma finca.

As. 2153. Escritura 134 de 11 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Vicente Lara Fagnas vende a David Malca una finca situada en Colón.

As. 2154. Escritura 271 de 11 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el pacto social de la sociedad denominada "Central American Bond & Fidanque Company".

As. 2155. Escritura 277 de 15 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Frederick Augutivio Shall vende una finca a los señores Guilford Dudley Thompson y Louisa Clementina de Thompson.

As. 2156. Escritura 131 de 11 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Louis Deveaux vende a Rachel D'Azavedo y Eunive Robles una casa situada en Colón.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 19 de Abril de 1930.

As. 2157. Oficio 130 S. G. de la Gobernación de esta Provincia, por medio del cual se comunica a esta Oficina la cancelación de la hipoteca constituida por Leopoldo Valdés A. sobre una finca de su propiedad situada en Bocas del Toro para garantizar la exoneración de Wong Land Fong y Ling Fat.

As. 2158. Escritura 180 de 8 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual G. E. Latter vende una finca situada en Boquerón a J. R. Genuit.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

**AVISOS OFICIALES**

**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

JOSE C. DE OPALDIA.

**AVISO**

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año. . . . . B. 6.00  
Por seis meses. . . . . 3.00  
Por tres meses. . . . . 1.50

El periódico se entregará a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Código Administrativo, a la rústica. . . . .	B. 1.50
Código Civil, empastado. . . . .	2.50
Código Civil, rústica (edición 1928. Correa García), . . . . .	1.50
Código Judicial empastado. . . . .	2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922. . . . .	1.50
Código Penal y de Minas. . . . .	1.50
Leyes de 1906 y 1907. . . . .	1.00
Leyes de 1914 y 1915. . . . .	1.00
Leyes de 1918 y 1919. . . . .	1.00
Leyes de 1920. . . . .	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923. . . . .	1.00
Leyes de 1924 y 1925. . . . .	1.00
Leyes de 1926 y 1927. . . . .	1.00
Leyes de 1928. . . . .	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23. . . . .	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto). . . . .	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras. . . . .	0.50
Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda. . . . .	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público. . . . .	0.25
Aranee Consular en español e inglés. . . . .	0.50
Constitución de la República. . . . .	0.50
Decreto sobre Policía Marítima. . . . .	0.25

PEDRO LOPEZ,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

**AVISO OFICIAL**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

**EDICTOS**

**EDICTO**

El infrascrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

**HACE SABER:**

Que los señores José Solís, Zenaido Luna, Tomás Barrios y Juan Acevedo, por medio de su apoderado, señor Jacinto López y León, en uso del derecho que confieren los artículos 161 y 163 del Código Fiscal, han solicitado la adjudicación gratuita de un lote de terreno denominado "POZA HONDA", situado en el Distrito de Guararé, por medio del memorial que a continuación se copia:

"Señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras.

Los que suscribimos, agricultores pobres, jefes de familia, sin poseer terrenos por ningún título, de la manera más respetuosa solicitamos ante usted se sirva adjudicarnos el título de plena propiedad, en gracia, de un globo de terreno denominado "POZA HONDA", ubicado en el Distrito de Guararé, de treinta y cuatro hectáreas ocho mil ochocientos catorce metros cuadrados de superficie y comprendido entre los siguientes linderos: Norte, terreno de Juan Castro y terreno libre; Sur, ración de Palo Grande; Este, camino de ir a Jirón y Oeste, terreno medido por Pedro y Maximino Barrios. Dicho terreno está completamente libre de impuestos y de las adjudica-

bies conforme a la Ley y no reconoce servidumbre de ninguna clase. Pedimos que la Adjudicación se nos haga en conjunto. Presentamos a usted los siguientes documentos:

(a) Declaraciones extrajudiciales sobre nuestra calidad de agricultores pobres, jefes de familia y adjudicabilidad del terreno que solicitamos;

(b) Informe jurado del Agrimensor sobre la mensura del terreno que solicitamos; y

(c) Plano número 2297 del terreno solicitado.

Las Tablas, 13 de Diciembre de 1929.

Jacinto López y León".

Y, para el reclamo oportuno de los perjuicios que ocasione la presente adjudicación, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé por el término de treinta días hábiles.

Al Gobernador Administrador,

ISAAC MORENO.

El Secretario,

G. de León J.

**EDICTO**

El suscrito Gobernador de la Provincia del Darién, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

**HACE SABER:**

Que la señora Juana Valdespino, se ha dirigido a este Despacho en solicitud de adjudicación de un globo de terreno baldío ubicado en el Distrito de Pinogana, por medio del siguiente escrito:

"El Real, Enero 30 de 1930.—Señor Administrador Provincial de Tierras.

Yo, Juana Valdespino, mayor de edad, natural y vecina de El Real, Jefe de familia, ciudadana panameña, sin ser dueña de terreno por ningún título, en uso del derecho que me confiere el artículo 161 del Código Fiscal, solicito a usted se sirva adjudicarme a título gratuito en pleno dominio un globo de terreno baldío nacional de una extensión de *nueve hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados* (9 hts. 2.500 m. c.), ubicado en el lugar llamado "Marraganti", jurisdicción del Distrito de Pinogana de esta Provincia, dentro de los siguientes linderos: Norte, tierras nacionales; Sur, río Tuira; Este, tierras nacionales, y Oeste, río Tuira. Este globo de terreno no se encuentra comprendido entre los declarados inadjudicables ni su adjudicación perjudica derechos de terceros; si está cultivado en una extensión de . . . . .

Prometo bajo la gravedad del juramento que el fin a que será destinado este terreno que pido en gracia, será la agricultura y me obligo a acatar las disposiciones de los artículos 54 y 55 de la Ley 29 de 1925, 215 del Código Fiscal y 4ª de la Ley 38 de 1925 y todas las disposiciones legales que rijan sobre la materia. . . . .

Juana Valdespino".

Y para que sirva de formal notificación a todo aquel que se considere perjudicado con la anterior solicitud y ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija un edicto en este Despacho y otro en el de la Alcaldía del Distrito de Pinogana, por el término de treinta días hábiles en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

Enrique Escartín A.

**EDICTO**

El suscrito Gobernador de la Provincia del Darién, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

**HACE SABER:**

Que el señor Hipólito Páez, de acuerdo con la gracia que le confiere el artículo 161 del Código Fiscal, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un globo de terreno baldío situado en el Distrito de Chepigana, por medio del siguiente memorial;

"Yaviza, 22 de Febrero de 1930.—Señor Administrador Provincial de Tierras.

Yo, Hipólito Páez, mayor de edad, natural de la República de Colombia, con más de veinte años de residencia en Yaviza, Distrito de Pinogana, Jefe de familia, sin ser dueño de terreno por ningún título, en uso del derecho que me confiere el artículo 161 del Código Fiscal, solicito a usted se sirva adjudicarme a título gratuito en pleno dominio un globo de terreno baldío nacional de una extensión de *nueve hectáreas, ocho mil seis-cientos noventa metros cuadrados* (9 hts. 8690 m. c.), ubicado en el lugar llamado "El Edén" jurisdicción del Distrito de Pinogana de esta Provincia, dentro de los linderos siguientes:

Norte, río Chucunaque; Sur, tierras nacionales; Este, terreno pedido por el señor Andrés Ayala y Quebrada Churupaquete que atraviesa este terreno. Este globo de terreno no se encuentra comprendido entre los declarados inadjudicables ni su adjudicación perjudica derechos de terceros; si está cultivado en una extensión de tres hectáreas con plátanos y guineos; además tengo árboles frutales: aguacates, maneyes, mangos, marañones etc. . . . Prometo bajo la gravedad del juramento que el fin a que está destinado este terreno que solicito en gracia, es la agricultura y me comprometo a acatar las disposiciones de los artículos 54 y 55 de la Ley 29 de 1925, 215 del Código Fiscal y 4ª de la Ley 38 de 1925 y todas las disposiciones legales que rijan sobre la materia. Para los fines del caso adjunto a esta petición las siguientes piezas, todas en relación con el objeto que persigo.

1º Informe del Agrimensor, referente al terreno que pido;

2º Un memorial-poder expedido por mí al señor Armando Landicho D.;

3º Tres declaraciones rendidas por testigos hábiles ante el señor Alcalde Municipal de este Distrito.

Acompaño, pues esta solicitud de todos los datos necesarios para su pronta tramitación; espero no tenga demora la adquisición del título de propiedad.

Soy del señor Administrador atento seguro servidor,

Por Hipólito Páez, que no sabe firmar lo hace,

Francisco Acuña H."

Y para los efectos legales del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pinogana por el término de treinta días hábiles.

Fijado a las nueve de la mañana, de hoy veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

VICENTE MELO O.

El Secretario accidental,

Mario Peralta.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Superior de la República,

Por el presente, cita, llama y emplaza a José Landy, de indentificación desconocida, por no constar en el proceso, para que dentro del término de quince días, más el de la distancia, a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente a estar en derecho en el juicio que contra él y otros se sigue en este Tribunal, por el delito de atraco y robo a mano armada, cuyo emplazamiento se hace en virtud de la resolución de fecha Siete de Abril del corriente año, con la advertencia de que si no lo hiciera así, su omisión se le apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdense a las autoridades de la República, del orden político y Judicial y a las personas en general, y panameños, con la excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a los sindicados sopena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría hoy diez de Abril de mil novecientos treinta y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia a fin de que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, por cinco veces.

El Juez,

J. F. DE LA OSSA.

El Secretario,

Alejandro Ortiz.

5 vs.—3

**EDICTO**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

**HACE SABER:**

Que a este Despacho se ha presentado el señor Elias Ríos a denunciar una vaca de color hocoso amarillo, sin ningún herrete y sin dueño conocido la cual se encuentra vagando en San Pablo el Nuevo desde hace cinco años (5). El suscrito Alcalde en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo depositó el mencionado animal en poder del denunciante y ordenó fijar el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta oficina, enviando copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencido los cuales sin haber aparecido el dueño de ella, se procederá a venderla en licitación pública por el señor Tesorero Municipal.

David, 5 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—4

**EDICTO**

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David,

**HACE SABER:**

Que el señor Juan Caballero, mayor de edad, Agente de Policía, y de

esta vecindad, denunció en este Despacho como bien vacante y sin dueño conocido, a un novillo de color negro, cariblanco y sin ningún herete, animal que se encuentra depositado en poder del señor Abraham Samudio Jr.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta Alcaldía hoy diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días. Si vencido ese término no apareciera quien tenga derecho sobre el referido animal, se procederá a venderlo en almoneda de acuerdo con lo ordenado en el artículo antes citado.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—4

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que el señor Juan Caballero, mayor de edad, y de este vecindario ha denunciado en este Despacho un novillo como de dos (2) años y medio de edad, de color amarillo claro, pelicorto, sin ninguna marca y sin dueño conocido el cual se encontraba vagando dentro de la población. Para dar cumplimiento a lo que disponen los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, el suscrito Alcalde depositó el referido animal en poder del señor Abraham Samudio Jr. y ordenó que se fijara el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho por el término de treinta (30) días y se enviara copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido el término señalado no apareciera el dueño se procederá a rematarlo en la Tesorería Municipal de este Distrito de conformidad con los artículos antes nombrados.

Fijado hoy trece de Enero de mil novecientos treinta.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—4

#### EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Corregidor de Juan Díaz se encuentra depositado un caballo de ocho años de edad, de color bayo, manco de la pata derecha delantera y marcado a fuego en la misma pata, con estos caracteres casi borrados:

E A

Dicho caballo fue entregado en depósito al Corregidor de Juan Díaz por orden del Juez Quinto del Circuito, en Junio de 1929, en el juicio seguido contra Juan Davis Jones, por hurto; y como hasta la fecha nadie se ha presentado a reclamarlo, de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto, en lugar público de

este espacho y en la cabecera del Corregimiento de Juan Díaz, por el término de (30) días, para que dentro de ese lapso el que se crea con derecho al caballo en cuestión lo haga valer con la advertencia de que de no comparecer nadie, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Panamá, 27 de Enero de 1930.

El Alcalde,

A. DE LA LASTRA.

El Secretario,

José Angel Casta.

30 vs.—9

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Vegas vecino de este Distrito, se encuentra, depositado un ternero, hosco manchado, de tallas tercera, marcado a fuego en el anca así:

M  
I  
C

Este animal fué denunciado por el señor Manuel Vegas, vecino de este Distrito, por encontrarse vagando por cercanía de esta población, sin dueño conocido. El suscrito, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares mas concurridos de esta población y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Minas, Enero 1° de 1930.

El Alcalde,

C. A. HOOPER.

El Secretario,

Justo P. Patiño.

30 vs.—9

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Pozos, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Velarde, de esta vecindad, se halla depositado un novillo achotillo como de tres años de edad poco más o menos, marcado a fuego en la pata trasera del lado derecho con los ferretes siguientes: (.....) y una abertura perpendicular en la oreja del mismo lado terminando en un cuadrilátero, así: (.....); dicho animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante sin dueño conocido por un vecino de la Llanita de esta jurisdicción.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto un lugar público de esta Alcaldía y se remite copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamación en tiempo hábil quien se crea como su dueño legítimo, pues de no ser así, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Los Pozos, Diciembre 28 de 1929.

El Alcalde,

JOSE M. CEDEÑO.

El Secretario,

Valentín Henríquez B.

30 vs.—13

#### AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito Municipal de Ocu, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Heriberto Castillero C., vecino de este Distrito y residente en esta cabecera, se encuentra depositada una yegua como de siete años de edad, de mediano tamaño, colorada, con una mano y una pata blancas, un lucrillo blanco en la frente y un remiendo en el pecho como rasgón con alambre o cecatriz de gusanera y marcada a fuego en el anca así: R.

Este animal se encontraba vagando en el lugar de "La Teja", hace como un año mas o menos sin conocerse dueño, según denuncia dado a este despacho por el mismo depositario.

Y de conformidad con los artículos 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía, en los mas públicos del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días, vencido el cual y sin que se hubiere presentado persona alguna a reclamar dicho semoviente en forma legal, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Ocu, 24 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,

JORGE J. MEDRANO.

El Secretario,

S. Mirones R.

30 vs.—14

#### AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Santiago Guevara, vecino de esta población, se encuentra depositado un toro amarillo, cachi-bajo, como de tres años de edad, aproximadamente y marcado a fuego con los siguientes ferretes:

(....)

El animal en cuestión tiene algún tiempo de vagar en la jurisdicción de este Distrito sin que se le conozca dueño.

En acatamiento pues a lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho por el término de treinta (30) días y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, Diciembre 20 de 1929.

El Alcalde,

JOSE P. MENDEZ.

El Secretario,

A. Stanzioi.

30 vs.—22

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Saavedra natural de este Distrito y

con residencia en esta cabecera, se encuentran legalmente depositados un torete de color canelo o achotillo como de segunda talla, con corte en forma de horqueta en la punta de la oreja derecha y en la parte abajo de la oreja izquierda otro corte casi igual que representan la señal de sangre; y en la nalga derecha una marca de fuego así: (.....) y una novilla como de segunda talla también, de color amarillo claro y ojeras negras, con corte horizontal en la punta de la oreja derecha y otro en la parte de abajo de la oreja izquierda, en forma de horqueta que representan la señal de sangre, y por marca de fuego un ferrete delineado en la nalga izquierda así: (.....)

Que dichas reses fueron encontradas en el territorio de Perales de la comprensión de este Distrito y denunciadas ante el suscrito, como animales sin dueño conocido y,

Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente aviso en la Alcaldía y lugares más concurridos de la población a fin de que los interesados hagan valer oportunamente los derechos que sobre dichas reses, crean tener.

Es entendido que si nadie comparece con derecho a rescatarlas, serán vendidas en almoneda pública por el Tesorero Municipal, del Distrito luego de vencido el término legal.

Para que también se publicado en la GACETA OFICIAL, se remite copia de éste al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Guararé, 3 de Enero de 1930.

El Alcalde,

MANUEL FALCON P.

El Secretario,

M. M. Angulo.

30 vs.—22

#### AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Chepo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cristóbal Caicedo, mayor de edad, natural de este Distrito y vecino del Corregimiento de Corozal, se encuentra depositado un bote de madera de espavé, el cual mide veinte metros de largo por treinta y tres pulgadas de ancho.

Dicho bote fué encontrado por el señor Cristóbal Rivera, en aguas de este Distrito, y no tiene dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en lugares concurridos de la localidad por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al mencionado bote se presente a hacerlo valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal. Copia de este aviso se enviara a la Secretaría de Gobierno y Justicia, por conducto de la Gobernación de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Chepo, 20 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,

MIGUEL T. ALGANDONA.

El Secretario,

Sergio A. Jiménez.

30 vs.—25

Imprenta Nacional.—Rq. No 3115-B